

## EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE ENSEÑANZAS OFICIALES DE DOCTORADO (Informe Final)

<b>Denominación del Título</b>	Programa de Doctorado en Derecho Privado por la Universidad de Salamanca y la Universidad Pública de Navarra
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad de Salamanca
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universidad Pública de Navarra Universidad de Salamanca
<b>Centro/s</b>	<i>Universidad Pública de Navarra</i> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Escuela de Doctorado de Navarra (EDONA)</li> </ul> <i>Universidad de Salamanca</i> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Escuela de Doctorado Studii Salamantini de la Universidad de Salamanca</li> </ul>

De conformidad con lo previsto en el artículo 28 del Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre, en relación con el procedimiento para la modificación de los planes de estudios conducentes a la obtención de títulos oficiales ya verificados, el Consejo de Universidades ha trasladado a la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León (ACSUCYL) la propuesta de modificación del plan de estudios conducente al título oficial de Doctorado en Derecho Privado por la Universidad de Salamanca y la Universidad Pública de Navarra, que ha tenido entrada en la Secretaría del Consejo de Universidades con fecha 24/09/2021 y esta ha remitido la propuesta a ACSUCYL con fecha 27/09/2021, para que se lleve a cabo su valoración por esta Agencia en el plazo establecido en el citado artículo 28.

En la propuesta, presentada a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, se solicita modificar los siguientes aspectos del plan de estudios:

1.1. Renovación del convenio de colaboración entre la Universidad de Salamanca y la Universidad Pública de Navarra

1.3. Aumento del número de estudiantes de 14 a 25

1.4. Actualización de información sobre profesorado

3.1 y 3.2. Modificación de criterios de admisión y actualización de información

5.1, 5.2. y 5.3. Actualización de información (enlaces) y normativa

6.1. Actualización de información relativa a los equipos de investigación

6.2. Actualización de información sobre plantilla para supervisión

7. Actualización de información sobre actividades de orientación de salidas profesionales

8.1 y 8.2 Actualización de información sobre el sistema interno de calidad

El presente Informe recoge únicamente la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentada a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado respecto a la memoria verificada y que no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Analizada la documentación remitida por la Universidad y considerando que la propuesta afecta a la naturaleza y objetivos del título verificado, la Comisión de Evaluación de Titulaciones de ACSUCYL, en su sesión de fecha 10/03/2022, vista la Ponencia del Comité de Ciencias Jurídicas y de la Comunicación de fecha 08/03/2022, emite informe aceptando las modificaciones propuestas.

#### Adaptaciones al Real Decreto 822/2021

Teniendo en cuenta que el presente informe se ha emitido conforme a la norma vigente en el momento de la presentación de su solicitud (Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre) y que con fecha 19 de octubre de 2021 ha entrado en vigor el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, se informa de que la mencionada legislación ha modificado algunos aspectos objeto de los procesos de evaluación de los títulos universitarios oficiales (verificación, modificación, seguimiento y renovación de la acreditación), que podrían requerir cambios que tendrá que acometer la Universidad para adaptarse a la nueva normativa.



Fdo: D. Enrique Amezua San Martín  
Presidente de la Comisión de  
Evaluación de Titulaciones de ACSUCYL